

REGLAMENTO OFICIAL DE LA PROMOCIÓN Y SORTEO “Feria Mamá y Bebé 2026”

1) Organizador, alcance y definiciones

1.1. Organizador: Hospital San José S.A., cédula jurídica [●], en adelante “Hospital CIMA”.

1.2. Nombre de la promoción: “Feria Mamá y Bebé 2026” (en adelante, la “Promoción”).

1.3. Evento: La participación presencial del Hospital CIMA en la feria denominada “Feria Mamá y Bebé”, a realizarse los días 6 y 7 de marzo de 2026, en el lugar [indicar sede y dirección] (en adelante, el “Evento”).

1.4. Proveedores de premios:

- PROVIDA, como proveedor del beneficio relacionado con el certificado/voucher de servicios de recolección y almacenamiento de sangre de cordón umbilical, conforme sus condiciones.
- Beneficios de Salud Access S.A., como operador del programa Sana Sana, proveedor del certificado/voucher de membresía anual “Mamá y Bebé”, conforme sus condiciones.

1.5. Rol del Organizador: Hospital CIMA actúa como organizador del sorteo. La prestación, ejecución, activación y condiciones específicas de los premios corresponde exclusivamente a los proveedores indicados en el numeral 1.4.

1.6. Participante: Persona física que cumple requisitos de este Reglamento y completa el formulario de participación dentro de la vigencia.

1.7. Ganador: Participante seleccionado aleatoriamente conforme al numeral 7.

1.8. Este Reglamento es el único documento vinculante de la Promoción.

2) Objeto de la Promoción

2.1. El objetivo es promover la participación del público asistente al Evento mediante un sorteo gratuito.

2.2. La participación no implica obligación de compra, pago o contratación de servicios.

3) Vigencia

3.1. La Promoción estará vigente únicamente durante el Evento, desde las 8:00 a.m. del 6 de marzo de 2026 hasta las 5:00 p.m. del 7 de marzo de 2026, hora de Costa Rica.

3.2. Solo participarán registros enviados dentro de ese periodo. Registros posteriores o fuera de la mecánica serán anulados.

4) Requisitos de participación

4.1. Podrán participar personas que:

- Sean mayores de 18 años, con documento de identificación vigente.
- Asistan presencialmente al Evento y completen el formulario oficial de participación disponible mediante código QR o enlace facilitado por el personal del stand del Hospital CIMA.
- Acepten este Reglamento.

4.2. No podrán participar:

- Colaboradores, directores, apoderados y personal contratado del Hospital CIMA.
- Colaboradores, representantes y personal contratado de PROVIDA y/o Beneficios de Salud Access S.A. (Sana Sana).
- Proveedores, agencias, promotores o personal de montaje/operación del Evento que tenga participación directa en la mecánica o administración del sorteo.

- Familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas en incisos anteriores, cuando exista conflicto de interés verificable.

4.3. Hospital CIMA podrá requerir documentación para verificar requisitos y aplicar exclusiones.

5) Mecánica de participación

5.1. Para participar, el interesado debe completar el formulario oficial con los datos solicitados.

5.2. Se permitirá una (1) participación por persona, validada por número de identificación. Registros duplicados podrán ser anulados o depurados para preservar la integridad del sorteo.

5.3. El Organizador no se responsabiliza por registros incompletos, errores de digitación, fallas de conectividad, fallos del dispositivo del usuario o cualquier situación atribuible al participante.

5.4. La participación en la Promoción es gratuita y no depende de compra de productos o servicios.

6) Premios

6.1. Se sorteará un (1) ganador, quien recibirá los siguientes certificados/vouchers:

Premio A: Certificado PROVIDA

Un (1) certificado emitido por PROVIDA para servicios de recolección y almacenamiento de sangre de cordón umbilical por el plazo de un (1) año, conforme a la oferta del proveedor y sus términos y condiciones vigentes.

Condiciones relevantes:

- La prestación del servicio está sujeta a criterios de elegibilidad, disponibilidad,

valoración y requisitos definidos por PROVIDA.

- El ganador deberá suscribir los consentimientos informados, contratos o formularios que PROVIDA requiera.
- Hospital CIMA no garantiza elegibilidad clínica, resultados, disponibilidad, ni asume obligaciones médicas o técnicas vinculadas al servicio del proveedor.

Premio B: Certificado Sana Sana

Un (1) certificado de membresía anual “Mamá y Bebé” del programa Sana Sana, emitido por Beneficios de Salud Access S.A., conforme a sus términos y condiciones vigentes.

Condiciones relevantes:

- La activación y uso de la membresía dependerá de los requisitos del programa Sana Sana.
- Hospital CIMA no administra ni garantiza beneficios del programa más allá de lo que el proveedor establezca en sus condiciones.

6.2. Los premios:

- No son canjeables por dinero, ni transferibles, ni acumulables con otras promociones, salvo autorización escrita del Organizador.
- Podrán estar sujetos a vencimientos, limitaciones, restricciones y requisitos de los proveedores.
- Cualquier gasto no indicado expresamente como incluido en el premio será asumido por el ganador.

7) Selección del ganador y suplentes

7.1. El sorteo se realizará el 10 de marzo de 2026, mediante selección aleatoria, en [indicar lugar: oficinas del Hospital CIMA o sede definida].

7.2. Se seleccionará:

- Un (1) ganador, y

- Tres (3) suplentes, en orden de selección, para sustituir al ganador en caso de no localización, incumplimiento de requisitos, rechazo del premio o descalificación.

7.3. Se levantará un respaldo interno del resultado (acta, registro digital u otro medio razonable de verificación).

8) Notificación del ganador

8.1. Hospital CIMA notificará al ganador mediante los datos suministrados en el formulario.

8.2. Se realizarán al menos tres (3) intentos de contacto durante un plazo de tres (3) días naturales posteriores al sorteo.

8.3. El ganador tendrá siete (7) días naturales a partir del primer contacto para confirmar aceptación y coordinar entrega.

8.4. Si el ganador no responde dentro del plazo, no cumple requisitos, rechaza el premio o no aporta documentación, se declarará perdido el derecho y se contactará al primer suplente, y así sucesivamente.

9) Entrega del premio

9.1. La entrega consistirá en la entrega de los certificados/vouchers por parte del Hospital CIMA, como acto protocolario, en fecha y lugar coordinados con el ganador.

9.2. El canje, activación, ejecución y prestación de los servicios del premio corresponden a cada proveedor, bajo sus propios términos.

9.3. Para retirar el premio, el ganador deberá presentar identificación vigente y firmar acuse de recibo.

10) Publicación del ganador y uso de imagen

10.1. El Organizador podrá publicar el nombre y primer apellido del ganador, y opcionalmente las últimas cuatro cifras del documento de identificación, como mecanismo razonable de transparencia.

10.2. El uso de imagen (fotografías o video) del ganador con fines publicitarios será opcional y requerirá consentimiento expreso separado, sin que su negativa afecte la entrega del premio.

10.3. Si el ganador otorga consentimiento de imagen, este será por un plazo máximo de dos (2) años, revocable en cualquier momento para usos futuros, sin afectar publicaciones ya realizadas durante el periodo autorizado.

11) Tratamiento de datos personales (Ley 8968)

11.1. Los datos personales recolectados mediante el formulario serán tratados conforme a la Ley N.° 8968, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, y su normativa aplicable.

11.2. Finalidades del tratamiento:

- Gestionar la Promoción: registro de participantes, verificación de requisitos, selección del ganador, notificación y entrega del premio.
- Atención de consultas o reclamos relacionados con la Promoción.
- En caso de resultar ganador, coordinar la entrega del premio y, cuando sea necesario para el canje, comunicar datos mínimos a los proveedores del premio.

11.3. Consentimientos de mercadeo (separados y no obligatorios):

- Hospital CIMA podrá solicitar al participante una autorización opcional para recibir información promocional del Hospital CIMA.

- PROVIDA y/o Beneficios de Salud Access S.A. podrán solicitar autorizaciones opcionales para contacto promocional propio.
- La negativa a consentir mercadeo no afecta la participación en el sorteo.

11.4. Comunicación de datos a terceros:

- Hospital CIMA solo comunicará datos a PROVIDA y/o Beneficios de Salud Access S.A. en la medida necesaria para la entrega y/o canje del premio, y/o cuando el participante lo autorice expresamente para fines promocionales.
- El participante reconoce que, una vez compartidos datos con un proveedor por razón del premio, el tratamiento por parte del proveedor se registrará por sus propias políticas y condiciones, sin responsabilidad del Organizador.

11.5. Plazos de conservación:

- Datos para administración del sorteo: se conservarán por el plazo necesario para gestionar la Promoción y atender reclamos razonables, y posteriormente serán eliminados o anonimizados conforme políticas internas.
- Datos para mercadeo: se conservarán mientras el titular mantenga su consentimiento o hasta que lo revoque.

11.6. Seguridad: Hospital CIMA aplicará medidas razonables de seguridad para proteger la información bajo su control.

12) Responsable del tratamiento y ejercicio de derechos ARCO

12.1. Responsable del tratamiento: Hospital San José S.A. (Hospital CIMA).

12.2. El titular podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar consentimientos, mediante solicitud al correo: serviciocliente@hospitalcima.com,

indicando nombre completo, número de identificación y la gestión requerida.

12.3. Hospital CIMA podrá solicitar verificación de identidad antes de atender la solicitud.

13) Limitaciones, descalificación y fraude

13.1. Cualquier intento de manipulación, uso de identidades falsas, duplicidad fraudulenta, automatización, o cualquier conducta de mala fe faculta al Organizador a descalificar al participante y anular su registro.

13.2. El Organizador podrá rechazar registros que presenten inconsistencias razonables o incumplimiento de requisitos.

13.3. El Organizador no se responsabiliza por la imposibilidad del ganador de disfrutar el premio cuando ello derive de condiciones del proveedor, falta de elegibilidad, incumplimiento de requisitos o decisiones del ganador.

14) Modificación, suspensión o cancelación

14.1. Hospital CIMA podrá modificar, suspender o cancelar la Promoción por causas justificadas, incluyendo caso fortuito, fuerza mayor o disposiciones de autoridad competente.

14.2. En caso de cambios, se comunicarán por los mismos medios de divulgación del Reglamento.

14.3. Los cambios no afectarán registros válidos ya recibidos, salvo imposibilidad material o legal.

15) Responsabilidad

15.1. Hospital CIMA no será responsable por daños, pérdidas o perjuicios derivados de la participación en la Promoción cuando sean atribuibles al participante, a terceros, a caso fortuito o fuerza mayor.

15.2. Hospital CIMA únicamente responderá cuando exista dolo o culpa grave debidamente

acreditada y atribuible directamente al Organizador.

15.3. La prestación de los servicios asociados a los premios es responsabilidad exclusiva de PROVIDA y de Beneficios de Salud Access S.A., según corresponda, y se regirá por sus términos, condiciones, restricciones y requisitos.

16) Divulgación del Reglamento

16.1. Este Reglamento estará disponible para consulta en [indicar URL exacta en sitio del Hospital] y podrá estar a disposición en el stand del Evento mediante QR.

16.2. La publicidad de la Promoción deberá indicar que “Aplican restricciones” y remitir al Reglamento como fuente oficial.

17) Legislación aplicable y jurisdicción

17.1. Este Reglamento se rige por las leyes de la República de Costa Rica.

17.2. Para cualquier controversia, las partes se someten a los tribunales competentes de la República de Costa Rica.

17.3. Sin perjuicio de lo anterior, el participante podrá presentar consultas o gestiones previas ante el canal indicado en el numeral 12.2.

18) Aceptación

18.1. La participación implica la lectura, comprensión y aceptación total de este Reglamento.

18.2. Cualquier situación no prevista será resuelta por Hospital CIMA conforme criterios de razonabilidad, transparencia y sujeción a la normativa aplicable.